

## Errores que se pagan caros: así son las negligencias médicas que se producen en España

- **Retraso en el diagnóstico y errores en el tratamiento: dos de los casos reconocidos por los tribunales que generan con frecuencia la obligación de indemnizar a los pacientes, según reclamador.es.**
- **Aproximadamente, cada año se registran 15.000 negligencias médicas en España.**

**Madrid, 5 de abril de 2019.** Alrededor de 15.000 son las negligencias médicas que, cada año, se producen en España, según estimaciones de *Statista*. En este sentido, y con motivo del Día Mundial de la Salud, que tendrá lugar el próximo domingo 7 de abril, [reclamador.es](http://reclamador.es), compañía online de servicios legales, ha elaborado una guía en la que recopila los errores médicos más frecuentes en nuestro país que han sido, además, reconocidos por los tribunales con indemnizaciones para los pacientes afectados.

### 1. Diagnóstico erróneo

Algunos de los casos más frecuentes de error de diagnóstico se dan en el ámbito de traumatología. Por ejemplo, al confundir contusiones cuando en realidad eran roturas óseas, explica reclamador.es. Hay que tener en cuenta que este error puede venir motivado por una falta de empleo de medios, es decir, que no se hayan usado todos los recursos posibles para dar con un diagnóstico correcto.

### 2. Retraso en el diagnóstico

Otra de las negligencias médicas que se producen con frecuencia en nuestro país es, según la compañía online, el retraso en el diagnóstico. Y esto, al igual que el resto de negligencias que explican los expertos de reclamador.es, se puede reclamar. El retraso en el diagnóstico se produce cuando, tras varias visitas al médico, se demora la realización de las pruebas convenientes, o se hacen otras pruebas diagnósticas que no dan con un resultado médico en claro y siempre que el retraso produzca consecuencias en la recuperación o provoque daños o secuelas para el paciente.

Una cuestión que influye también en este aspecto es la pérdida de oportunidad. Es decir, si como consecuencia de retrasar el diagnóstico ya no se puede aplicar un tratamiento que hubiera resultado efectivo. Esto, afirma reclamador.es, sería también una negligencia.

### 3. Retrasos en listas de espera (eternas)

Además del retraso en el diagnóstico, pueden producirse también demoras en las listas de espera. Sin duda, uno de los principales problemas a los que se enfrenta la sanidad pública en España es el de las largas listas de espera. Y no sólo para intervenciones quirúrgicas, también para pruebas diagnósticas. Traumatología, Oftalmología y Cirugía General, son por este orden – y según el Sistema Nacional de Salud (SNS)- las especialidades con más pacientes en lista de espera para operarse.

El verdadero problema aparece cuando, como consecuencia de la espera, el paciente empeora o muestra nuevos síntomas o dolencias que podrían haberse evitado de haber sido atendido con anterioridad. En este sentido, la compañía online de servicios legales recuerda que para poder reclamar de manera exitosa, el afectado tendrá que demostrar que su situación se ha visto agravada como consecuencia del retraso en la lista de espera.

## **4. Falta de consentimiento informado**

Por norma general, cuando un paciente comienza un tratamiento médico o va a verse sometido a una intervención, el personal sanitario tiene la obligación de informar de los riesgos a los que se expone. Esta comunicación deberá ser verbal y dejar constancia de la misma en la historia clínica y, en caso de tratamientos invasivos como intervenciones quirúrgicas, se tendrá que facilitar al paciente un documento en el que se especifican los posibles problemas que pueden surgir, ya sea durante el tratamiento o a *posteriori*. Esto es lo que se conoce, recuerda reclamador.es, como documento de consentimiento informado.

Sin embargo, son muchos los casos en los que, una vez iniciado o terminado el tratamiento del paciente, este sufre daños de los que no tenía constancia o no sabía que podían suceder. Es en estas situaciones cuando puede reclamar por daños desproporcionados.

## **5. Errores en tratamientos o intervenciones quirúrgicas**

Los errores en la medicación también son frecuentes. Un ejemplo claro es el suministro de un determinado medicamento que interfiere agravando una enfermedad ya existente y diagnosticada.

En los casos de errores en intervenciones quirúrgicas, un claro ejemplo puede ser el daño de nervios durante la operación que no estuvieran descritos en el consentimiento informado, u olvido de gasas y otros materiales quirúrgicos dentro del cuerpo del paciente.

## **6. Infecciones contraídas en el hospital**

Las infecciones hospitalarias, también conocidas como infecciones nosocomiales, son las que se contraen dentro del propio centro hospitalario. Por ejemplo, tras utilizar objetos que no están debidamente esterilizados. Sin embargo, es importante matizar que no todas las enfermedades que se contraigan en el centro sanitario serán reclamables. Un catarro derivado de los contrastes de temperatura o por defensas bajas, no podría reclamarse. Es preciso en estos casos contar con un informe del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital para que informe sobre las medidas de esterilización y limpieza, así como si ha existido alguna negligencia.

## 7. Falta de seguimiento del paciente

En este caso, señala reclamador.es, la negligencia médica se produce cuando el facultativo considera que no es necesario realizar un seguimiento de la dolencia o no establece un adecuado seguimiento de la evolución de la enfermedad, intervención o tratamiento del paciente. De tal modo que este acaba sufriendo daños derivados de ese seguimiento erróneo. Ejemplos de este tipo de errores son el fallo en el seguimiento de un paciente con cáncer para evitar la aparición de metástasis, o el incorrecto seguimiento tras una intervención para prevenir la aparición de complicaciones.

## Plazo para reclamar una negligencia médica

El plazo para reclamar una negligencia médica es de un año desde que se conoce el alcance de las lesiones en el caso de la sanidad pública o en caso de reclamar directamente a la aseguradora, y de 5 años en el caso de la sanidad privada.

Independientemente de si la negligencia se produce en un centro sanitario público o privado, lo importante es hacerse con el historial clínico, explica reclamador.es, pues en este documento es donde aparecerán reflejadas las pruebas realizadas y los documentos de consentimiento informado, documentación imprescindible para presentar una reclamación.

### Sobre reclamador.es

[reclamador.es](http://reclamador.es) es una compañía online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas y la Administración de manera sencilla y transparente. Con 56.000 casos resueltos y 36 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo *No Win, No Fee*, es decir, solo cobra si gana. La compañía ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya 266.000 reclamaciones con 170 millones de euros reclamados. Cuenta con más de 100 profesionales que integran un sólido equipo de desarrolladores y abogados en toda España.

Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). reclamador.es se encuentra entre las 250 empresas que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (Europe's Fastest Growing Companies 2019), del diario Financial Times elaborado junto a Statista. La compañía se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de compañías europeas. Desde 2018 es miembro fundador de [APRA](http://APRA) y también forma parte del capítulo español de [European Legal Tech Assosiation \(ELTA\)](http://European Legal Tech Assosiation (ELTA)). reclamador.es ganó el concurso de startups Seedrocket 2012 cuando inició su actividad.

### Para más información:

Cristina Naveda / Alicia Riaño / Flavia Bertolini

[comunicacion@reclamador.es](mailto:comunicacion@reclamador.es)

<https://www.reclamador.es/prensa/>

917 374 699 / 633 120 224

**reclamador.es**